FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

COMANDO GENERALDE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA
NIT: 830.039.670-5

ADENDA N° 001
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD N° 009 - MDN-CGFM-DGSM-DMTOL-2019

OBJETO: PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR URGENCIAS, AMBULATORIOS, QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (NIVEL II, III) Y LOS DE BAJA COMPLEJIDAD (NIVEL I) EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT; CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL (10) TOLEMAIDA Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

EL OFICIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal **No. 001 artículo 002** de fecha **05 de ENERO de 2018**, debidamente facultado por el Ministerio de Defensa Nacional, para celebrar este tipo de contratos de conformidad con la Delegación de Competencias N° 4519 del 27 de Mayo de 2016, "…Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"…; la Ley 80 de 1993 sus Decretos Reglamentarios, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes en la materia, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, Ministerio de Defensa Nacional (Manual de Contratación), quien en consecuencia representa por la delegación conferida a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y

CONSIDERANDO:

Que el 08 de abril de 2019, se realizó publicación de la modalidad de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD N° 009-MDN-CGFM-DGSM-DMTOL-2019.**

Que de conformidad con lo estipulado en el 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, establece que, *"Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Que de acuerdo a las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones dentro del proceso de selección **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD N° 009-MDN-CGFM-DGSM-DMTOL-2019**

De acuerdo a lo anterior, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, en con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite modificar el Pliego de Condiciones Definitivos dentro del proceso de selección **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD N° 009-MDN-CGFM-DGSM-DMTOL-2019,** así:

PRIMERO: MODIFICAR EL numeral 8.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, del Pliego de Condiciones dentro del proceso de selección **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD N° 009-MDN-CGFM-DGSM-DMTOL-2019**, así:

"

8.5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

a) *Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.*
b) *Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.*
c) *Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.*
d) *Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.*

ADENDA N° 001
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD N° 009 - MDN-CGFM-DGSM-DMTOL-2019

e) *Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).*
f) *Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.*
g) *Todos los pacientes cumplen con el proceso administrativo de remisión, quiere decir, presentar la remisión completa del paciente al oferente para el código de aceptación. Salvo los casos de emergencia donde se requiera traslado primario a la IPS contratada, dónde la entidad CONTRATANTE informará por VIA TELEFONICA al CONTRATISTA con lo menos treinta (30) minutos de antelación que se enviara ese paciente y se informara el estado de salud en el cual se remite. No obstante mientras se realiza el traslado, se realizara el proceso formal administrativo"*

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Atentamente,

Mayor ESTEBAN MACIAS GERMAN
ORDENADOR DEL GASTO DMTOL

VoBo/ SP. WILLIAM ALONSO PABON SANCHEZ
Jefe de Contratación DMTOL

Elaboró/ PS. ANNIE LORENA PINILLA H.
Estructurador Jurídico